

res, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El nombramiento será efectuado por la Alcaldía necesariamente a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados por el tribunal, y será notificado a los interesados para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se les notifique la resolución, procedan a la toma de posesión.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados no presentase la documentación exigida, según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

Undécima. *Normativa y aplicación supletoria.* — Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarde de Huerva, 5 de mayo de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## ANEXO I

### *Ejercicios a realizar*

Con carácter general, todos los ejercicios, salvo que específicamente se establezca lo contrario, serán escritos, obligatorios y eliminatorios y serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Consistirá en responder a un cuestionario o test de preguntas de respuestas alternativas, de las que una sola será correcta, en número no inferior a veinte, sobre el contenido del programa reflejado en el anexo IV de la convocatoria, en el tiempo máximo de cuarenta minutos. Se podrá establecer puntuación negativa por respuesta incorrecta.

Segundo ejercicio. — De carácter práctico. Destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico. Consistirá en la realización de una tarea o cometido propio de la plaza que se convoca. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

## ANEXO II

### *Baremo de méritos*

Experiencia: Se valorará la experiencia laboral por servicios prestados en las Administraciones públicas en plazas de igual contenido a la de la que se convoca, con 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Justificación documental: Certificado de la Administración Pública correspondiente, en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y denominación de la plaza, así como el proceso selectivo seguido por el interesado para su acceso a la misma.

## ANEXO III

### *Instancia*

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI número ....., y con domicilio en la calle ....., número ....., de ....., distrito postal ....., teléfono ....., comparece y expone que, habiendo sido publicada la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición, cinco plazas de peón-jardinero, personal laboral, grupo cinco, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2005, según convocatoria aparecida en el BOE de fecha .....

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria y adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado 15 euros por derechos de examen en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Cuarde de Huerva.

Y solicita tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de peón-jardinero en el Ayuntamiento de Cuarde de Huerva.

Cuarde de Huerva, ..... de ..... de 2005.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARDE DE HUERVA.

## ANEXO IV

### *Temario*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. — Tareas de jardinería.

Tema 3. — Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.

Tema 4. — El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

Tema 5. — Reconocimiento de especies.

Tema 6. — Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 7. — Métodos de control de malas hierbas.

Tema 8. — Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 9. — El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación/siembra. Labores de mantenimiento.

Tema 10. — Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas.

Tema 11. — Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 12. — Abonado del jardín.

Tema 13. — Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 14. — Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria.

Tema 15. — Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

Tema 16. — Conservación de los elementos no vegetales en el jardín.

Tema 17. — Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria.

Tema 18. — Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 19. — Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano.

Tema 20. — Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de material.

Tema 21. — Equipos de protección personal.

## D A R O C A

Núm. 5.023

Por el presente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2005, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 26 de abril de 2005. — El alcalde, José A. García Llop.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.015

Una vez sometido el expediente a información pública durante treinta días hábiles, se publica el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte, cuyo texto es el siguiente:

### **Reglamento del Consejo Municipal del Deporte**

#### CAPITULO I. — PARTE EXPOSITIVA

La Constitución española de 1978, en su artículo 43.3, encomienda a los poderes públicos fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio. Por otra parte, en el título VIII se reconoce la autonomía del municipio para la gestión de sus propios intereses (arts. 137 y 140).

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, en el artículo 8, enumera las competencias de los municipios en materia deportiva.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985, en su artículo 25, atribuye a los municipios competencias en materia de actividades o instalaciones culturales o deportivas, así como de cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En los mismos términos se expresa la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42 n).

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece, en su artículo 130, la potestad de la Corporación de acordar el establecimiento de consejos sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Esta potestad también viene establecida en La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 39 y 40.

#### CAPITULO II. — FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Las funciones del Consejo Municipal del Deporte son las siguientes:

—Proponer iniciativas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en materia de programas y acciones en el ámbito deportivo.

—Servir de cauce de participación e integración del movimiento asociativo deportivo y, en general, del tejido social de cuya actividad derivan asuntos de interés para el sector del deporte.

—Colaborar con el Ayuntamiento y con los diferentes departamentos implicados en la gestión y desarrollo efectivo del programa de actividades e infraestructuras deportivas de Ejea de los Caballeros y sus barrios.

—Cualesquiera otras funciones que estén directamente relacionadas con el bienestar y con el desarrollo personal y colectivo de todos los practicantes de actividades físico-deportivas.

#### CAPITULO III. — MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

El Consejo Municipal del Deporte está integrado por los siguientes miembros:

• El alcalde o concejal en quien delegue.

• Cuatro representantes de la Corporación.

• Cinco representantes de los clubes deportivos, elegidos entre todos los clubes efectivamente implantados en la localidad. La distribución: cuatro de los de Ejea núcleo 1 en representación de los barrios.

• Un representante de alguna de las asociaciones o entidades de implantación local que trabajen en el ámbito del deporte (AMPAS, asociaciones de vecinos...).

#### CAPITULO IV. — ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

La organización y funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte serán los siguientes:

a) El Consejo estará presidido por el alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá las siguientes atribuciones:

—Actuar como enlace entre la Corporación y el Consejo.

—Convocar las reuniones del Consejo, dirigir el debate y determinar el orden del día para las sesiones, teniendo en cuenta las propuestas que planteen los distintos miembros para su elaboración.

b) Actuará como secretario del Consejo el jefe del Servicio Municipal de Deportes o funcionario municipal en quien delegue.

c) Previa autorización del presidente y a requerimiento de cualquier miembro del Consejo, podrán asistir a las reuniones personas a título individual relacionadas con los fines del Consejo y, en todo caso, los técnicos municipales de los departamentos implicados en los programas deportivos.

d) El Consejo celebrará reunión ordinaria con una periodicidad cuatrimestral. Se reunirá con carácter extraordinario cuando lo considere el presidente, o bien cuando lo solicite al menos un tercio de los mismos.

e) El Consejo de carácter ordinario se convocará con tres días de antelación, notificándose a los miembros con diez días de antelación, al objeto de que puedan proponer al presidente la inclusión de determinados temas en el orden del día.

f) En el acta de la sesión se indicará el voto particular de cada uno de los miembros respecto a cada una de las propuestas e informes que emita el consejo para su posterior deliberación en el órgano administrativo que corresponda. En todo caso para que una propuesta o informe se someta al órgano administrativo correspondiente, deberá contar al menos con el apoyo de la mayoría simple de los asistentes.

g) El ámbito territorial de actuación del Consejo Municipal del Deporte será el municipio de Ejea de los Caballeros.

h) La renovación de cargos se realizará a solicitud de los interesados o coincidiendo con la constitución de las corporaciones locales.

Ejea de los Caballeros, 21 de abril de 2005. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.025

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de abril de 2005, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana sita entre calle Mediavilla, Coso y paseo del Muro, que tiene por objeto establecer la ordenación volumétrica del solar delimitado por las mencionadas calles, con el fin de configurar la calle de 4 metros que viene fijada en el PERI de la calle Mediavilla y proceder a la reordenación de la edificabilidad que viene marcada en el mismo, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto don Luis Alberto Gil González, a instancia de José Luis Aznárez Gracia.

En virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se procede a someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ, para presentación de alegaciones.

Ejea de los Caballeros, 20 de abril de 2005. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.026

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de abril de 2005, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana sita entre calle Arrabal, 2, y carretera A-127, que tiene por objeto su ajuste y adaptación a las normas de planeamiento, así como la ordenación de áreas de movimiento de la edificación de la parcela, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto don Miguel Angel Palasí, a instancia de Hostal El Gancho, S.L.

En virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se procede a someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ, para presentación de alegaciones.

Ejea de los Caballeros, 21 de abril de 2005. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

## ESCATRÓN

Núm. 5.204

Las normas subsidiarias de planeamiento de Escatrón, en vigor desde octubre de 2001, extendieron el suelo urbano en el plano de San Javier, en relación a la delimitación de 1995, clasificando la nueva zona como no consolidada, en relación a lo que regulan los artículos 14 y 18 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Las normas subsidiarias establecen las alineaciones y aprovechamientos objetivos.

La Comisión ha analizado en su reunión última las diferentes opciones posibles, llegando a la conclusión de que basta con redactar el instrumento distribuidor de cargas y beneficios, la reparcelación, delimitando como unidad la totalidad de los suelos incluidos en la ampliación, excepto la nueva zona verde que ya es de propiedad municipal.

El Ayuntamiento asumirá la iniciativa para urbanizar a costa de los propietarios, que deberán también ceder los terrenos de los viarios y el 10%, del aprovechamiento.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención y de la Comisión, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación para ejecutar las previsiones de las normas subsidiarias de planeamiento en el plano de San Javier, clasificado como suelo urbano no consolidado. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley Urbanística de Aragón, esta

aprobación inicial se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de treinta días hábiles. El ámbito incluye las siguientes fincas:

a) Fincas del catastro de rústica. Polígono 30: parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 575, 576, 577, 578, 579, 589, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616 y 617.

b) Fincas del catastro de urbana. En parte las parcelas 4342002, 4343203 y 4343204.

2.º Fijar como sistema de actuación el de cooperación al que se refieren los artículos 135 a 137 de la Ley Urbanística de Aragón. De conformidad con lo establecido en el artículo 137, los propietarios que representen al menos el 25% de la superficie total de la unidad de ejecución podrán presentar un proyecto de reparcelación. La superficie de la unidad a estos efectos se fija en 30.000 metros cuadrados.

3.º Iniciar el expediente de reparcelación para distribuir los beneficios y las cargas. La reparcelación fijará la carga urbanizadora de cada finca. Se faculta a la Alcaldía para contratar como contrato negociado sin publicidad la redacción del proyecto de reparcelación.

Escatrón, 5 de mayo de 2005. — El alcalde, José Manuel Ramón Falcón.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 5.120

Han sido aprobados por resolución de la Alcaldía los siguientes padrones:

—Padrón de tasa de rodaje y arrastre de vehículos 2005.

—Padrón de tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 2005.

—Padrón abono piscinas 2005.

—Padrón tasa de badenes 2005.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazo: En período voluntario, desde el 17 de mayo hasta el 7 de junio de 2005; en período ejecutivo, del 8 al 22 de junio de 2005, con recargo de apremio del 20% e interés de demora, en las oficinas municipales.

Forma de pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas de la localidad.

Fuentes de Ebro, 29 de abril de 2005. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

## LA MUELA

Núm. 5.019

Javier Abadía Novoa, en nombre y representación de Talleres Abés, S.A., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles, mecánica, electricidad, carrocería y reformas, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Angeles, 94.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 20 de abril de 2005. — La alcaldesa.

## MORATA DE JALÓN

Núm. 5.028

A instancias del Ayuntamiento de Morata de Jalón, actuando en nombre y representación del mismo la señora alcaldesa-presidenta, doña Rosa María Aznar García, se instruye, de oficio, expediente administrativo para obtención de licencia municipal de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para el ejercicio de la actividad denominada "Proyecto de actividad de Albergo Municipal de Montaña en Morata de Jalón", con emplazamiento en camino del Baldío, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Morata de Jalón, 27 de abril de 2005. — La alcaldesa-presidenta, Rosa María Aznar García.

## SASTAGO

Núm. 5.244

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sástago por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de mantenimiento, limpieza y control de todas las instalaciones deportivas municipales, por concurso y por procedimiento abierto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de mantenimiento, limpieza y control de todas las instalaciones deportivas municipales, así como la explotación del bar.